

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Los Alcázares

#### **6993 Rectificación de error material en la ordenanza municipal de ayudas económicas municipales para la atención de situaciones de necesidad social.**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2017, acordó proceder a la corrección de error detectado en el artículo 7.3 de la ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de situaciones de necesidad social, de modo que:

Donde dice:

“Que el cómputo anual de ingresos de la unidad familiar de la que forma parte el solicitante sean inferiores al 1,25% IPREM en caso de unidades familiares de un solo miembro, incrementándose en un 0,10% por cada miembro adicional”.

Debe decir:

Que el cómputo anual de ingresos de la unidad familiar de la que forma parte el solicitante sean inferiores al 125% IPREM en caso de unidades familiares de un solo miembro, incrementándose en un 10% por cada miembro adicional.

Se hace público en virtud de lo acordado por el citado Pleno y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Los Alcázares, 5 de octubre de 2017.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.